

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2.015.-

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Agricultura, D. David Forte Morán, para la adquisición de motocicleta para la Guardería Rural, por importe de 2.400,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO INDIAS CORTÉS, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.015, correspondiente al de su propiedad matrícula C-9689-BPK, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO ALVAREZ BORRELL, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.015, correspondiente al de su propiedad matrícula 4824-FGN, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando que la ordenanza reguladora contempla el prorrateo del Impuesto en casos de baja definitiva, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN SANTIAGO RODRIGUEZ, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ La Hoya c/v C/ Las Lilas, examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se ha devuelto a su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL FERNÁNDEZ ROMÁN, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ La Encina, nº 5, examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se ha devuelto a su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO M^a BAQUERO MERCHÁN, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.015, correspondiente al de su propiedad matrícula C-0878-BRL, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando que la ordenanza reguladora contempla el prorrateo del Impuesto en casos de baja definitiva, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. PEDRO MUÑOZ CONTRERAS, de pintado de amarillo a ambos lados de cochera sita en C/ Almendralejo (traseras de C/ San Andrés, nº 10) y pintado frente a la cochera para facilitar la entrada y salida de vehículos de la misma, la Junta Local, examinado su contenido y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Advertido error en acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 29 de julio, por el que se autorizaba a D^a ROCIO MERCHÁN RANGEL a la apertura de la terraza de la antigua Discoteca “Camafeo”, durante los días 5 al 9 de septiembre con motivo de la celebración de las Fiestas de “Nuestra Señora de la Soledad”, la Junta Local de Gobierno, acuerda notificar aclaración a dicha autorización quedando el horario permitido establecido hasta las 6:30 horas del día 6 de septiembre y hasta las 8:30 horas los días 7, 8 y 9 de septiembre.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad:

Vista la solicitud y documentación presentada por D^a ANA DOLORES MELÉNDEZ BAQUERO y el informe emitido por el Arquitecto Técnico y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acuerda la: “LEGALIZACIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN C/ GOYA, N ° 13, según proyecto de legalización presentado” a fin de obtener Licencia de Obras para ejecución de vivienda encimada sobre la misma, amparada en el Expte. de Lic. de Obras 71/2015.

Asimismo, la Junta Local acuerda por unanimidad conceder la siguiente licencia urbanística:

- A D^a ANA DOLORES MELÉNDEZ BAQUERO para “Ejecución de vivienda sobre estructura existente” en C/ Goya, nº 13, según proyecto técnico presentado. (Expte. 71/2015)

V.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de D. JUAN CARCABOSO CORBACHO en representación de CAFÉ-BAR “CONCIERTO MELÉNDEZ, C.B.”, para el cambio de titularidad de la LICENCIA PARA LA ACTIVIDAD DE “CAFÉ-BAR” del establecimiento sito en AVDA. DE LA CERCA, N° 10, actualmente a nombre de CAFÉ-BAR “MELÉNDEZ, C.B.” para pasar a nombre de CAFÉ-BAR “CONCIERTO MELÉNDEZ, C.B.”, habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder el cambio de titularidad solicitado, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

Visto el expediente iniciado a instancias de D^a MARIA ANGELES CASTAÑO PAZ en representación de EDUCA-UP, C.B., para el cambio de titularidad de la LICENCIA PARA LA ACTIVIDAD DE “CENTRO DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN” del establecimiento sito en PLAZA NUEVA, N° 7 BAJO, actualmente a nombre de D^a Eladia Paz Pozo, habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder el cambio de titularidad solicitado, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. MIGUEL SAYAGO LOZANO, en Parcela n° 33, Polígono n° 13, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave” que se están realizando sin adaptarse a la licencia que tiene concedida para “Cerramiento con malla metálica” (Expte. 64/2015).

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra para los actos que está ejecutando.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando o adaptar la obra a la licencia concedida, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D^a M^a DE LOS ANGELES VÁZQUEZ SEPÚLVEDA, en C/ Hornos, n° 6, actos de edificación consistentes en “Posible construcción de nave” que se están realizando sin adaptarse a la licencia que tiene concedida para “Levantar fachada principal por haberse derrumbado (15 ml)” (Expte. 29/2015).

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra para los actos que está ejecutando.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando o adaptar la obra a la licencia concedida, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, de acta-denuncia remitida por la Guardia Civil, Patrulla del SEPRONA, por infracción a la normativa sobre urbanismo y ordenación del territorio, por construcciones en terreno rústico, paraje “Peñascal”, parcela n° 90 del polígono n° 7, careciendo de las oportunas licencias de obras, a nombre de D. Juan Luis González

Valverde y de D^a Belinda Fernández Arrabal, ambas de fecha 5 de julio (registradas en este Ayuntamiento con el n^o 2.471 y 2.473 respectivamente), comprobados dichos extremos por la Guardería Rural, la Junta Local acuerda:

1^o.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra para los actos que está ejecutando.

2^o.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3^o.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas, de lo que yo como Secretaria certifico.